

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”  
“2018 - 2027 DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019-MPMN

Moquegua, 14 de Octubre de 2019.

#### EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

**VISTO**, en Sesión Ordinaria del 11-10-2019, el Dictamen N° 019-2019-CODEST/MPMN de Registro N° 1934193 de fecha 10-10-2019, sobre “realización de matrimonio civil comunitario 2019, exoneración de tasa por concepto de matrimonio civil, y la fecha para la celebración del mismo” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, conforme establece el Artículo 40° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, las ordenanzas de las municipalidades provinciales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo, mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; por ende, es procedente que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la exoneración del pago de derechos a los contribuyentes que participen en el “Matrimonio Civil Comunitario 2019”;

#### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto” en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” del 11-10-2019, la siguiente:

#### ORDENANZA:

**Artículo Primero.-** Aprobar la realización de “Matrimonio Civil Comunitario 2019”.

**Artículo Segundo.-** Exonerar del pago de derecho por concepto de Matrimonio Civil establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, a favor de los contrayentes en el Matrimonio Civil Comunitario 2019 con fecha para celebración del mismo (07-12-2019), programada en el marco del “478° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua”.

#### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

